



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002597

Montevideo, 11 9 AGO 2021

2018/05/001/3246

VISTO: la solicitud formulada por la Gerente de Operaciones de Centro Ceibal, manifestando la necesidad de renovar el contrato de servicios de consultoría con el Sr. Agustín Helal;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 12925, de 11 de marzo de 2019, se autorizó la contratación del Sr. Agustín Helal como Consultor Analista de la Experiencia de Usuario para Centro Ceibal hasta el 28 de febrero de 2020, en el marco del Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG), Préstamo N° 8778-UY del Banco Mundial;

II) que por Resolución Ministerial N° 14744, de fecha 31 de diciembre de 2019, se autorizó a suscribir un nuevo contrato hasta el 31 de agosto de 2020;

III) que por Resolución Ministerial N° 802, de 16 de setiembre de 2020, se autorizó a renovar el contrato hasta el 31 de agosto de 2021, suscribiéndose el contrato y las correspondientes Adendas al mismo cumpliendo con el plazo establecido;

CONSIDERANDO: I) que el Centro Ceibal informó que el desempeño del consultor ha sido satisfactorio y fundamental para el diseño del chatbot automatizado de Atención del Usuario que se está implementando;

II) que se cuenta con la conformidad del Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas;

III) que no requiere de la no objeción del Banco Mundial;

IV) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) de fecha 14 de junio de 2021;

V) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente;

rt/A-DG

VI) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con el Sr. Agustín Helal, C.I. N° 4.564.462-1, como Consultor Analista de la Experiencia de Usuario para Centro Ceibal, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establécese que el plazo previsto del contrato de servicios de consultoría será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

3º) Establécese que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 75.416 (pesos uruguayos setenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresado en valores del ejercicio 2021.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado la notificación al consultor y la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.

2018/05/001/3246

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

